



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS
FMS/MMV**

CARTA OFICIAL N° 555/2013

PUERTO MONTT, 23/08/2013

SEÑOR

[REDACTED]
LAS CONDES - SANTIAGO

Junto con saludarle y atendiendo a lo establecido en la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y en atención a la Solicitud N° AR003W-0000582, ingresada el 12 de agosto de 2013 a la Corporación Nacional Forestal de la Región de Los Lagos, envío a Ud. antecedentes relacionados con "Un retazo de terreno sector Chaicas e información sobre planes de manejo del Parque Nacional Alerce Andino"

Se envían archivos de Concesiones y Plan de Manejo Parque Nacional Alerce Andino, vía correo electrónico de acuerdo a lo solicitado.

Esperando haber cumplido a cabalidad con su requerimiento.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE AICHELE SAGREDO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS**

Incl.:Documento Digital: Carta Respuesta [Ver](#)

c.c.:Juan Gamin Muñoz Jefe Departamento Forestal Or.X
Jose Moneva López Jefe Provincial Provincial LLanquihue Op.LLhue
Javier Castro Caro Jefe Unidad Jurídica Or.X
Jose Alvarez Pino Jefe Departamento de Areas Protegidas y Medio Ambiente Or.X

Sr.
Julio Riveros
Presente

En relación a su solicitud de información de fecha 12 de agosto del presente, referida a: "Antecedentes terreno sector Chaicas e información sobre planes de manejo del Parque Nacional Alerce Andino" informo a Ud. lo siguiente:

Se trata de un predio fiscal, está a nombre de Bienes Nacionales y donde CONAF tiene la Concesión de Uso Gratuito (se adjunta la copia del Decreto de Concesión). Se está gestionando la renovación de ésta.

En cuanto al Plan de Manejo del Parque Alerce Andino, se envía copia del mismo, el que además se encuentra en revisión de las actividades ejecutadas.

Le sugerimos que si requiere mayor información o copia de mapas, tome contacto con el Administrador del Parque nacional Alerce Andino, Sr. José Mercado Burgos, fono 65-2486709, o al correo: jose.mercado@conaf.cl de la oficina provincial Llanquihue, ubicada en Urmeneta 977 esquina Ancud, 5° piso, edificio Isla del Rey en Puerto Montt.

Se envían archivos Concesiones y plan de manejo parque nacional Alerce Andino, vía correo electrónico de acuerdo a lo solicitado.

Le saluda atentamente,

José Luis Moneva
Jefe Provincial Llanquihue



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

Expte. 103CU358803.-

OF. ORD. SE10 - 481 /

ANT. : Su solicitud de Concesión de Uso Gratuito.

MAT. : Notifica resolución que señala.

PUERTO MONTT, **13 FEB. 2008**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE LOS LAGOS**

A : SR. DIRECTOR REGIONAL CONAF REGION DE LOS LAGOS.

Vengo en notificar a Ud. que mediante Resolución Exenta N°542 de 7/2/2008 esta Secretaría Regional ha resuelto entregar en Concesión de Uso Gratuito a esa Institución, por un periodo de cinco años, un inmueble fiscal de una superficie de 320 Has., ubicado en el Estuario Reloncaví, al Sur del Río Lenca, en el sector denominado Colonia Sargazo, de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos, para continuar utilizándolo en el desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con Bosque Siempreverde.

Saluda atentamente a Ud.


Claudio Villanueva Uribe
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos



CVU/GQA/ssm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Destinatario
- 2.- Unidad Catastro Seremi (inc. copia resolución)
- 3.- Bs. Nac. X
- 4.- Partes y Archivo.

De carpeta : 2.710
Reg. externo : 48/2008
Ag3.

Nº carpeta : 2.710/2008
D. Futura : 743/2008
Lic. Profesional
con 15.02.08.-
of. Por. Villanueva
cl. copia
F. Villanueva



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

Expte. 103CU358803.-
CVU/GQA/ssm.-

**REF.: CORPORACION NACIONAL FORESTAL
REGION DE LOS LAGOS, concede Uso
Gratuito inmueble en sector Colonia
Sargazo, comuna de Puerto Montt.**

PUERTO MONTT,

7 FEB. 2008

EXENTA Nº 542 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Corporación Nacional Forestal en Postulación ingresada bajo el Folio Nº355672 de fecha 25/5/2006, lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión Nº72 de 13/6/2006, el pronunciamiento del Sr. Intendente Regional de la X Región emitido mediante Ord. Nº2364 de fecha 8 de septiembre de 2006; Oficios Ord. Nº3275 de 4/10/07; Nº3637 de 7/11/07 y Nº3900 de 5/12/07, todos de esta Secretaría Regional y el Ord. Nº7 de 22/1/2008 del Director Regional (S) de Conaf de la Región de Los Lagos.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, y sus modificaciones; las Leyes Nº19.606 de 1999 y Nº19.833 de 26/10/02; la Resolución Nº520 de 1996, de la Contraloría General de la República; y, la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº511, de 20 de agosto de 1999, publicado en el Diario Oficial el 5 de octubre de 1999 y Decreto Supremo Nº45 de fecha 5 de abril de 2006, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en cargo de Secretario Regional Ministerial.

RESUELVO:

1º Otórgase en Concesión de Uso Gratuito a la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, REGION DE LOS LAGOS**, R.U.T. Nº61.313.000-4, un inmueble fiscal ubicado en el Estuario Reloncaví, al Sur del Río Lenca, en el sector denominado Colonia Sargazo, de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos; inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco a fojas 130 Nº104 del año 1909, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº2203-266, individualizado en el Plano NºX-3-1897-C.R., con una superficie de 320 Hás. y los siguientes deslindes:

- Norte** : Terrenos fiscales separados por estero sin nombre y línea sinuosa imaginaria que corre a una distancia media de 250 metros del Río Chaica.
- Este** : Terrenos fiscales separados por sendero.
- Sur** : Terrenos fiscales separados por estero sin nombre, línea recta imaginaria dos tramos que va desde el nacimiento de dicho estero hasta la cota 808 para continuar en dirección Norte hasta intersectar la curva de nivel de 750 metros y estero sin nombre que desagua en el Río Chaica.
- Oeste** : Río Chaica en una extensión de 3.060 metros.

2º La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) Por un plazo de **cinco años**, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.
- b) La Corporación beneficiaria deberá continuar utilizando el inmueble para el desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con bosque Siempreverde.

- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en los artículos 61 inciso final y 62 C, de la Ley 19.606 de 1999. Para los efectos de la primera de las normas citadas, se entenderá, entre otras, que existen fundadas razones para extinguir la concesión por la sola voluntad del Ministerio, si la Institución beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados, o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas, bastando para ello en solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas, previa audiencia del afectado o concesionario
- d) Los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación, pago del impuesto territorial, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria, durante todo el período que dure la Concesión.
- e) Se deja expresa constancia que, al término de la presente Concesión, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA”




Claudio Villanueva Uribe
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

Distribución:

1. Interesado (1)
2. Unidad de Catastro Seremi (1)
3. Seremi de Bienes Nacionales (2)
4. Partes y Archivo (1)